

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**  
**2º parcial-Septiembre 2017**

**ANTES DE CONTESTAR LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES**

**Estructura:** el examen consta de una parte teórica y una parte práctica. La parte teórica tiene cuatro (4) preguntas, solo ha de responder a tres (3). La parte práctica tiene dos casos prácticos con dos preguntas cada uno: ha de responder los dos casos y todas sus preguntas. Responda **UNICAMENTE** en el folio donde constan las preguntas (parte teórica y parte práctica).

Si desea revisión del ejercicio puede solicitarla mediante **escrito** dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Plazo: **7 días naturales** desde la publicación de la calificación en el SIRA. Correo electrónico: [diprivado@der.uned.es](mailto:diprivado@der.uned.es)

**PARTE TEÓRICA**

1. El reconocimiento de sociedades extranjeras y su inscripción registral: supuestos en los que es preceptiva la inscripción y supuestos en los que no lo es.
2. La ley aplicable a la disolución del vínculo matrimonial en el R. 1259/2010.
3. El sistema de cooperación entre autoridades en el Convenio de La Haya de 1996 de protección de menores y su engranaje con el R. 2201/2003.
4. La articulación de la protección al consumidor en las normas del R. 593/2008 (Roma I)

**Caso 1.** Pretende reconocerse en España una sentencia de divorcio dictada en Polonia en la que se decreta, además de la disolución del vínculo matrimonial entre A, española, y B, polaco, la custodia a favor de la madre, con autorización para trasladar su residencia junto con sus 2 hijos a España, un régimen de visitas a favor del padre y una pensión de alimentos para los 2 hijos, por importe de 200 euros mensuales. Para que dicha sentencia despliegue sus efectos en España se plantean, entre otras, dos cuestiones. Explique:

1. **Respecto de la disolución de vínculo:** para la inscripción de la sentencia en el Registro civil español: (a) ¿qué régimen de reconocimiento debe seguirse? (b) de acuerdo con el texto normativo aplicable, indique los posibles motivos para rechazar la inscripción registral de la sentencia de divorcio. Fundamente la respuesta.
2. **Respecto de la pensión de alimentos:** la madre considera que la cuantía fijada por el tribunal polaco es insuficiente dado el mayor nivel de vida en España. Pretende una modificación de la cuantía: ¿tendrán competencia los tribunales españoles para modificar la resolución polaca? Fundamente la respuesta.

**Caso 2.** Una actriz española domiciliada en Londres pero que pasa largas temporadas en España entabla ante los tribunales españoles una denuncia contra el periódico británico *Sunday Mirror* por intromisiones en su vida privada y violación del derecho a la propia imagen publicadas en un sitio de Internet que edita dicho periódico. La demandada va a alegar la falta de competencia de la jurisdicción española. Se plantean, entre otras, estas cuestiones:

1. **Respecto de la competencia:** si son competentes los tribunales españoles o los tribunales británicos y si prosperaría la declinatoria. Fundamente la respuesta.
2. **Respecto de la ley aplicable:** suponiendo la competencia de los tribunales españoles, ¿qué ley sería la aplicable: la española, la británica, otra ley? Fundamente la respuesta.